

**MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA EL  
PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA UNA  
CAPITALIZACIÓN EXTRAORDINARIA AL  
BANCO DEL ESTADO DE CHILE**

---

Santiago, 15 de noviembre de 2019

**M E N S A J E N° 475-367/**

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley que faculta a realizar un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile.

**I. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY**

El Banco del Estado de Chile es un actor relevante del sistema financiero chileno y desempeña un rol fundamental en la prestación de servicios bancarios y financieros para el desarrollo de las actividades económicas nacionales. Además, el Banco del Estado de Chile juega un rol relevante en el otorgamiento de financiamiento y servicios bancarios a micro, pequeñas y medianas empresas.

Para el mejor desarrollo de las funciones financieras y bancarias que son propias del Banco del Estado de Chile, y asimismo, para atender las recientes recomendaciones realizadas por la Comisión

para el Mercado Financiero ("CMF") se estima necesario efectuar un aumento extraordinario de su capital por un monto de hasta US\$ 500 millones.

A través de este aumento extraordinario de capital, el Banco del Estado de Chile no solo podrá contrarrestar la tendencia decreciente de sus límites normativos de capital, sino que también podrá ampliar su capacidad crediticia, lo que resulta particularmente relevante para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ampliar la capacidad crediticia del Banco del Estado de Chile resulta fundamental en el contexto actual de desaceleración económica y de disminución de las ventas de las empresas de menor tamaño a consecuencia de los eventos que han afectado el normal funcionamiento de la actividad económica durante las últimas semanas.

## **II. CONTENIDO DEL PROYECTO**

Mediante este proyecto de ley se autoriza al Ministro de Hacienda para que, en un plazo de hasta seis meses, realice un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile por un monto de hasta US\$ 500 millones. Este aporte se financiará con activos disponibles en el Tesoro Público, dentro de los cuales se incluyen los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Económica y Social.

Finalmente, considerando el complejo escenario económico que ha enfrentado recientemente el país, es que la tramitación de este proyecto se presenta con la mayor urgencia posible, con

discusión inmediata para su tramitación legislativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a vuestra consideración, el siguiente

**P R O Y E C T O   D E   L E Y :**

**"Artículo único.-** Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", efectúe, durante los seis meses siguientes a la publicación de la presente ley y previo informe favorable de la Comisión para el Mercado Financiero, un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile, por un monto de hasta 500.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, en una o más transferencias. Este aporte se financiará con cargo a activos disponibles en el Tesoro Público, dentro de los cuales se incluyen los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Económica y Social".

Dios guarde a V.E.,

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

**IGNACIO BRIONES ROJAS**  
Ministro de Hacienda



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 017 /YY  
I.F. N° /15.11.2019

**Informe Financiero**  
**Proyecto de Ley que Autoriza una Capitalización Extraordinaria para el Banco**  
**Estado de Chile**  
**Mensaje N° 475-367**

### **I. Antecedentes**

El presente proyecto de ley, de un único artículo, autoriza al Ministro de Hacienda para que, por orden del Presidente de la República, efectúe en el plazo de seis meses, un aporte extraordinario de capital por un monto de hasta 500 millones de dólares, al Banco del Estado de Chile, en una o más transferencias, por las razones que se indican.

### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

El proyecto establece un aporte para Banco Estado de Chile, se requerirá de financiamiento de activos disponibles en el Tesoro Público. Por su parte, dado que la situación financiera del fisco es transitoriamente deficitaria, eventualmente se requerirá retirar recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), parte del Tesoro Público, para financiar este aporte de capital. Cabe señalar que este Fondo cuenta con un saldo de US\$ 14.163,61 millones al 30 de Septiembre del presente año, y que los retiros se rigen por el artículo 4° de DFL N°1 del 2006 del Ministerio de Hacienda que, en resumen, crea el FEES.

El aporte de capital a BECH corresponde a una transacción de activos financieros, y se registrará como "Compra de Acciones y Participaciones de Capital, razón por la cual no se considera como gasto público.

### **III. Fuentes de Información**

- Dirección de Presupuestos, Reporte de Activos Consolidados del Tesoro Público, Tercer Trimestre 2019, Cierre al 30 de Septiembre



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 017 /YY  
I.F. N° /15.11.2019

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes.

RODRIGO CERDA NORAMBUENA  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

A handwritten signature in black ink, appearing as a series of connected loops and a final flourish.

